

09 MAYO 2025

Salud

Instituto Nacional de Cardiología
Ignacio Chávez



INSHAE

Subdirección de Planeación

Nombre: Sera Hora: 10:45



RECIBIDO

09 MAYO 2025

Ciudad de México a 07 de mayo de 2025.

Oficio No. CCINSHAE-DGCOES-99-2025

Asunto: Listado de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, O-01/2025.

Oficialía de partes

Nombre: Gabriela Hora: 10:25

DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ

Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Calle Juan Badiano N° 1, Col. Sección XVI, C. P. 14080

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México

Presente

Con fundamento en el artículo 11, fracciones III y IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y con el objeto de dar seguimiento a los asuntos tratados en la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto a su digno cargo, celebrada el día 10 de abril de 2025, le informo que las y los integrantes de la Junta de Gobierno adoptaron los siguientes acuerdos:

- O-01/2025-1.** Con fundamento en los artículos 3 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58 fracciones I y II de la Ley de las Entidades Paraestatales; y 2, 3, 17, 24 y 27 de la Ley de Planeación, se autoriza al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el Programa de Trabajo 2025.
- O-01/2025-2.** Con fundamento en los artículos 17 primer párrafo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 18, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el calendario de sesiones 2025, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- O-01/2025-3.** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 23 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez ejercer el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, a \$2,147'178,803.00 (Dos mil ciento cuarenta y siete millones ciento setenta y ocho mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.). Integrándose por \$1,810'479,704.00 (Mil ochocientos diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales y \$336'699,099.00 (Trescientos treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100) de recursos propios.
- O-01/2025-4.** Con fundamento en los artículos 3 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58 fracciones II y VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se autoriza el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, hasta por un monto \$827'189,482.00 (Ochocientos veintisiete millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- O-01/2025-5.** Con fundamento en los artículos 3 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58 fracciones II y VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 16 del Reglamento de la Ley de Obras



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se autoriza el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas 2025 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, lo anterior sujeto a que se cuente con la fuente de financiamiento. En la presentación del acuerdo, se solicita corregir el número de Proyecto de Inversión, mismo que debe ser congruente con el registrado en la cartera de inversión. De igual forma se deberá revisar la cifra pues hay una disparidad con el proyecto de inversión, rubros que deberán reportarse a las personas integrantes de la Junta de Gobierno.

O-01/2025-6. Con fundamento en los artículos 16 fracción V de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, artículo 12, fracción IV inciso d) se autoriza modificar la estructura orgánica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, mediante la modificación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y continuar con las gestiones para su registro y aprobación ante las autoridades en la materia, lo anterior sujeto a que se realice a través de movimientos compensados.

O-01/2025-7 Con fundamento en los artículos 58 fracción XI y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se designa al L.C. Alejandro Alatorre Hernández, para ocupar el cargo de persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a partir del 09 de abril de 2025. Además, el acuerdo está sujeto al cumplimiento de la normatividad en materia de recursos humanos, en el entendido que se cumple con la misma. Dicha designación está sujeta a la autorización de la SHCP.

O-01/2025-8 Con fundamento en los artículos 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 16, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se autoriza la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y se instruye su registro en el REPODE.

O-01/2025-9 Con fundamento en el artículo 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el numeral 5 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, se autoriza la modificación de las Normas y Bases para la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

O-01/2025-10 Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII; 3, 9, 11, 16 fracción II y 58 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales; 26 último párrafo del Reglamento Interior de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; quinto del Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría; 4 fracciones I y V de los Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicado en el DOF el 02 de noviembre de 2016, se autoriza al Instituto Nacional de Cardiología a realizar las





gestiones para modificar el Tabulador de Cuotas de Recuperación del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora Sector y aplicarlo a partir de la fecha en que se autorice, conforme al ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, modificado el 30 de noviembre de 2020 y demás normatividad vigente, garantizando en todo momento la gratuidad de los pacientes sin seguridad social. El presente acuerdo queda condicionado, solamente a conceptos clínicos, los cuales serán revisados y se informará a las personas integrantes de la Junta de Gobierno respecto de las modificaciones realizadas.

O-01/2025-11 Con fundamento en los artículos 16 fracción V de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 20, 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se autoriza modificar la denominación de la Dirección de Enseñanza a Dirección de Educación, la Subdirección de Coordinación de la Enseñanza a Subdirección de Educación Médica, en la estructura orgánica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez e iniciar su registro y aprobación ante la Secretaría de Salud, lo anterior sujeto a la autorización de las instancias correspondientes.

Por otra parte, deberán dar seguimiento a las siguientes Recomendaciones del Comisario Público al Informe de Autoevaluación del Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez:

RO-01/2025-1.- El Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", presentará en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno un informe con las acciones que realizará durante el ejercicio 2025, a efecto de alcanzar las metas programadas en los indicadores que no lograron su cumplimiento en 2024 y explicará de ser el caso, si existe la necesidad de replantearlas.

Asimismo, deberán dar seguimiento a las Recomendaciones del Comisario Público derivadas del Informe sobre los estados financieros dictaminados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez:

EFO-01/2025-1.- El Instituto Nacional de Cardiología informará por escrito en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno las medidas que instrumentará en 2025, para incrementar la liquidez de la Institución.

Además, hago de su conocimiento que los miembros de la Junta de Gobierno:

1. Autorizaron la remoción de la Dra. Carla del Carmen Toledo Salinas, como Secretaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y se designa en su lugar, a partir de esta fecha al L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, con fundamento en los artículos 58, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
2. Aprobaron las actas de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 y Segunda Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.





3. Aprobaron el cumplimiento de los acuerdos identificados con los números RO-02/2015-EF1, O-02/2019-8, O-01/2022-7, O-02/2023-2, O-02/2023-3, O-02/2023-6, O-01/2024-3, O-01/2024-4, O-01/2024-5, O-01/2024-6; O-01/2024-8; EFE-02/2024-1, O-02/2024-1, O-02/2024-4, O-02/2024-5, O-02/2024-7, O-02/2024-8 y RO-02/2024-3.
4. Consideraron que los acuerdos número O-02/2024-2, O-02/2024-3, O-02/2024-6; O-02/2024-9, RO-02/2024-1, RO-02/2024-2 y RO-02/2024-4 continúan en proceso.

Por otra parte, le solicito atentamente girar sus apreciables instrucciones para que, en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de esta fecha, el proyecto de acta de la referida sesión de la Junta de Gobierno se remita a esta Dirección General con el propósito de verificar que se encuentre debidamente elaborada y que se integre oportunamente en la carpeta de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

Le agradezco de antemano su atención.

Atentamente

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
 Director General de Coordinación de Operaciones y
 Enlace Sectorial y Secretario de la Junta de Gobierno del
 Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

C. c. p. Dr. David Kershenovich Stalnikovitz. Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del INCICH. Presente
 Dra. Marta Margarita Zapata Tarrés. Titular de la CCINSHAE y Presidenta Suplente de la Junta de Gobierno del INCICH. Presente
 Lic. Iván Murúa Gutiérrez. Director General de Prevención de la Corrupción y Mejora Continua 1 de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y Comisario Público Suplente en la Junta de Gobierno del INCICH. Presente.
 Mtra. Lucía Ríos Núñez. - Subdirectora de Planeación y Prosecretaria de la Junta de Gobierno del INCICH. Presente.

Elaboró:
 Lic. Karina López Díaz
 Subdirectora Técnico Normativa

Revisó:
 Lic. Saúl Benítez Vega
 Director de Coordinación

Sección/Serie 1C.11

